



De ante m. r. a. e. d. v.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO.

con su juramento del privilegio, y posesion
en que cobardilla esta en nombrar anual
mente Procurador Sindico ex. l. de la
Cilla, Capitan, Alferes, fiel de las Ca
nizarias publicas de ella, y demas que
sea costumbre de todo ello es en la forma
siguiente.

Por V. M. de D. Señores, en nombre para
Procurador Sindico a D. Juan. thexuel
Canobas.

Por D. Señores en nombre para Capitan
a D. Joseph, Antonio, Solana, Solana

Por D. Señores en nombre por Alferes
a D. Joseph, Ramon, Solana, Solana

Por D. Señores en nombre para fiel de las
Canizarias publicas de esta Dilla; y
por contador de ella, y de su Ayuntamiento.

Y fuere de el, en los negocios que ocurran
correspondientes de contaduria a el presen

te es. fiel de las que los es, D. Juan Go
lana, Alvarez, quien acepta, D. en cargo.

Por D. Señores en nombre por thesaxero
de Penas de Camara a D. Pasqual

